

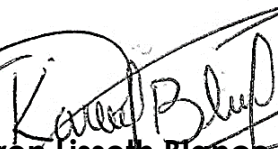


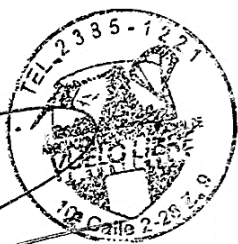
A QUIEN CORRESPONDA:

Según el **Artículo 10** de la **Ley de Acceso a la Información Pública, inciso No. 24**: En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; informa que este numeral **NO APLICA**, para la **Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala**, de manera que esta entidad no es Internacional.

SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Atentamente,


Karen Lissem Blanco Castillo
Secretaria Administrativa
Asociación Nacional de Vuelo Libre de Guatemala





ASOCIACIÓN NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA

Av. Las Américas 11 Calle 15-76 Oficina 1 y 2, Zona 13, Ciudad de Guatemala

asociacion@vuelolibre.com.gt www.vuelolibre.com.gt